

Autorizan viaje del Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación a Argentina para asistir a la Reunión Anual de Accionistas Clase "A" del BLADEx

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 017-2011-EF

Lima, 16 de febrero de 2011

Vista, la Carta EF/92.2000 N° 018-2011 del Banco de la Nación, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 21 de enero de 2011, el Banco Latinoamericano de Comercio Exterior S.A. BLADEx, invita al Banco de la Nación a la Reunión Anual de Accionistas Clase "A" que se llevará a cabo el día 07 de marzo de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina;

Que, el Directorio del Banco de la Nación, en Sesión N° 1842 de fecha 03-02-2011, autorizó el viaje del señor Humberto Orlando Meneses Arancibia, Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación, para que participe en la Reunión Anual de Accionistas Clase "A" del Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. - BLADEx;

Que, el Banco de la Nación, en su condición de accionista de BLADEx, mantiene presencia accionaria en el capital social de la referida institución financiera, por lo que la participación del Banco en la mencionada Asamblea Anual de Accionistas, tiene por finalidad salvaguardar los intereses de la institución y asegurar una conveniente administración de sus recursos financieros que redunde en la rentabilidad de las inversiones del Banco;

Que, en consecuencia es necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Banco de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27619 y N° 29626, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo N° 263-2010-EF y la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Entidades bajo el ámbito de FONAFE modificada por Acuerdo de Directorio N° 003-2006/011-FONAFE; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Humberto Orlando Meneses Arancibia, Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación, del 06 al 08 de marzo de 2011, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos del presupuesto del Banco de la Nación de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes : US\$ 1 586.96
- Viáticos : US\$ 400.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas